

28.067

2

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

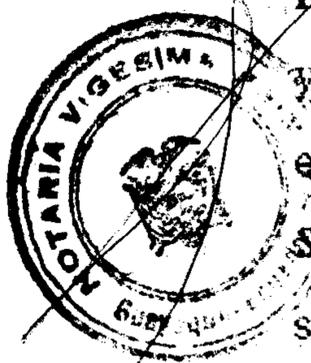


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA
" EN LIQUIDACION "
CUANTIA: S/1'300.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi AB. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor **MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER**, Ecuatoriano, casado, ejecutivo, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal, Representante Legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA " EN LIQUIDACION "**; según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el cual se inserta en la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de: **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA " EN LIQUIDACION "**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor: **MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER**, ecuatoriano, casado,



ejecutivo y mayor de edad, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA " EN LIQUIDACION "**, según consta el nombramiento debidamente inscrito y certificado el cual se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General de Socios de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA**, con un capital suscrito de **SETECIENTOS MIL 00/100 sucres (S/700.000,00)**, B.- Mediante Resolución número siete mil novecientos sesenta y uno dictada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada por la Superintendencia de Compañía de Guayaquil e inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho; se procedió a la Disolución y entró al proceso de liquidación la Compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA " EN LIQUIDACION "**. C.- En Junta General de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA " EN LIQUIDACION "**, celebrada el treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se resolvió Reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta; Aumentar el Capital Social de la Compañía de **SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/700.000,00)** a **DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/2'000.000,00)**, mediante la emisión de Mil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

trecientas nuevas participaciones , iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se Reforma el Artículo Sexto del Estatuto y autoriza al o a los Representantes Legales de la Compañía , para que otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública, en los terminos establecidos en dicha Junta General de Socios que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor **MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER**, en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal, representante legal de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION "** declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de juramento: **UNO)** Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para que de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; **DOS)** Que el Capital suscrito de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION "** se encuentra correctamente integrado y que ha sido aumentado en la cantidad de **UN MILLON TRECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'300.000.00)** mediante la emisión de un mil trecientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital suscrito de la misma es de **DOS MILLONES DE SUCRES** dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. **TRES)** Que las un mil trecientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas correctamente, en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION "** de fecha



treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve; **CUATRO**) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha Treinta de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Se deja constancia de que todos los Socios actuales de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"** son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado. **NAPOLEON SOTOMAYOR GUERRERO.- ABOGADO REGISTRO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-** En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en Padre Aguirre Numero #100, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"** con la concurrencia de los siguientes socios: **MARKUS CHRISTOHP FREY KELLER** por sus propios derechos, propietario de trescientas cuarenta y nueve participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos cuarenta y nueve votos, **FEDERICO VON BUCHAWALD DE JANON** por sus propios derechos, propietario de Trescientas cuarenta y nueve participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a trescientos cuarenta y nueve votos, y , **DALILA GOMEZ NUÑEZ** por sus propios derechos, propietaria de dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, pagadas en su



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

totalidad y con derecho a dos votos, Preside la junta el Presidente **MARKUS CHRISTOHP FREY KELLER** y actua como Secretaria la suscrito Gerente de la Compañía **MAIRA QUER DE FREY**, Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía que es de **SETECIENTOS MIL SUCRES 00/100 SUCRES , (S/700.000,00)**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día. **UNO).-** Reactivación de la Compañía; **DOS).-** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA:** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número siete mil novecientos sesenta y uno dictada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, por la Superintendencia de Compañías, inscrita posteriormente en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, esto es que se han presentado los balance y se han pagado las respectivas contribuciones, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de socios, resolvió por unanimidad de votos reactivar la Compañía. A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS).- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta



que en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía y para cumplir con el capital mínimo para esta especie de Compañías es necesario proceder a aumentar el capital social de **SETECIENTOS MIL SUCRES** que tiene actualmente a **DOS MILLONES DE SUCRES**, esto es aumentar el capital por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'300.000,00)**. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 1'300.000,00)** para lo cual se emitiran Un mil trescientas nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en un cincuenta por ciento, por el socio **MARKUS CHRISTOHP FREY KELLER**, manifestando todos los demás socios que renuncia a su derecho de preferencia contemplando en la ley de Compañías para suscribir y pagar este aumento de Capital. Se deja constancia que el saldo adeudado será pagado por el socio suscriptor en el plazo máximo de un año, que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en el registro mercantil del cantón y pagadero en cualquiera de las formas previstas por la ley de Compañías. Se deja constancia de que todos los Socios de la Compañía **DISTRIBUIDORA FRIZT MARK CIA. LTDA.** " **EN LIQUIDACION**" son de nacionalidad ecuatoriana. Como consecuencia del Aumento de Capital se resuelve también por unanimidad de votos reformar el artículo Sexto de los estatutos en los términos siguientes: " **ARTICULO SEXTO.-** El capital suscrito de la Compañía es **DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00)** dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. Cada participación liberada confiere a su titular derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las participaciones que no estuvieren totalmente canceladas darán

Guayaquil, Abril 5 de 1999 ✓

Señor Ingeniero
MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO años, y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 5 de marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de abril del mismo año.

Sírvase dar su aceptación al presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

Este nombramiento lo requiero única y exclusivamente para el trámite de reactivación de la compañía DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, disuelta según Resolución No. 95-2-2-1-000-7961, dictada el 11 de diciembre de 1995, por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de la oficina de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de enero de 1998.

Atentamente,

Maira Q. de Frey

MAIRA QUER GIMENEZ DE FREY
Gerente

ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía DISTRIBUIDORA FRITZMARK CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.
Guayaquil, Abril 5 de 1999

Ing. MARKUS CHRISTOPH FREY KELLER
C.C. No. : 090505613-1
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO : CDLA. LOS CEIBOS, AV. PRINCIPAL 906 Y CALLE SEGUNDA ✓

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1. 189.900



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 26.106 Registro Mercantil No.
7.627 Repertorio No. 10.542

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 18 de Mayo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



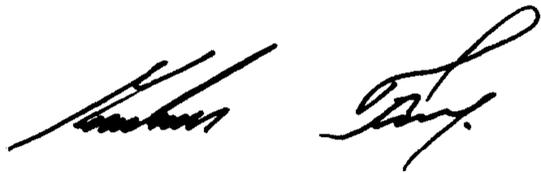
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ese derecho en proporción a su valor pagado. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al o a los representantes legales de la Compañía, para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública contentiva de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el Suscrito Secretario que certifica.- (firmado) FEDERICO VON BUCHWALD DE JANON.- (firmado) MARKUS CHRISTOHP FREY KELLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA (firmado) - Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos.- Lo certifico.- Firmado DALILA GOMEZ NUÑEZ.- MARIA QUER DE FREY - GERENTE SECRETARIA DE LA JUNTA. Se agrega a la presente escritura pública el Nombramiento de **PRESIDENTE**. Hasta aquí minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a la compareciente ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.



POR LA COMPAÑIA

DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA. " EN LIQUIDACION "



MARKUS CHRISTOHP FREY KELLER

R.U.C. 0991138676001

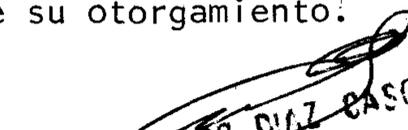
C.C. 090505613-1.

Cert. de Vot. 0258-121



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mf, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento!



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo tercero de la Resolución No. 99-2-1-1-0002253 dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Junio de 1999, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA " En Liquidación " , otorgada ante mí el 20 de Mayo de 1999.- Guayaquil, catorce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.



MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público
Cantón Guayaquil

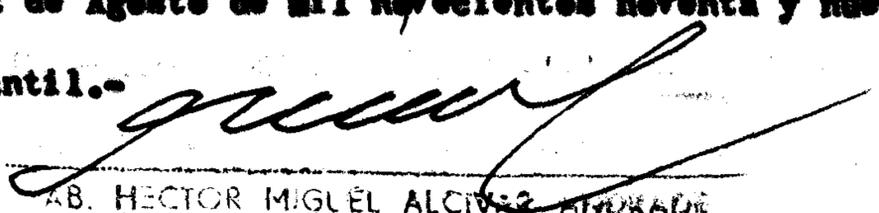
Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-2-1-0002253, dictada el 28 de Junio de 1.999, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA. LTDA, en liquidación, de fojas 6.672 a 6.682, número 735 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.811 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

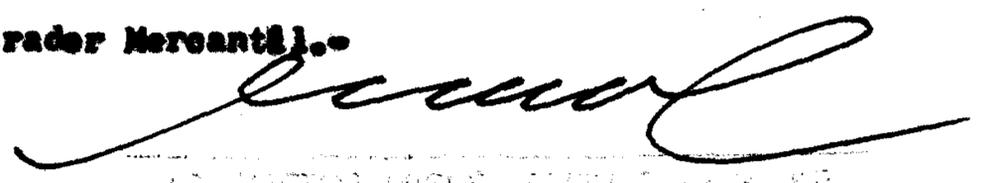
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República

ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Re-
gistrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

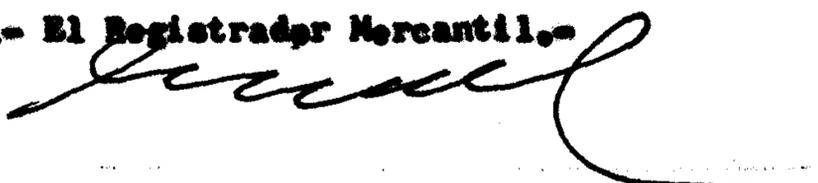
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-
blica a foja 9.425 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1.991 ; y , 206 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos
noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago
por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, en relación
al AUMENTO DE DE CAPITAL de la compañía DISTRIBUIDORA FRIZTMARK CIA .
LTDA. en liquidación .- Guayaquil, diez de Agosto de mil novecientos no-
venta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 332 del
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 458 , se ha fi-
jado y se mantendrá fije durante seis meses en la Sala de este Despacho,
un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, diez de Agosto
de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

